

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 23 MAR. 2016

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

970

1099

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

28 MAR. 2016

- El Decreto Sección 1ª N° 4.091 de fecha 18.12.2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ª N° 03 de fecha 02 de enero de 2015, que aprueba el Programa Salud para Todos 2015.
- Informe de Imputación N° 1.636 de fecha 14.03.2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha marzo de 2016.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2015				NOMINA N° 2676	
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	N° Orden	Bonificación Municipal
1	105213	██████████	PEREZ GUEVARA JORGE	9876	62.320
2	9524	██████████	OÑATE GONZALEZ DORA MARIA	9877	62.320
3	105600	██████████	MATELUNA TORREALBA ANA LUISA	9879	55.410
4	103681	██████████	MATELUNA TORREALBA ANA LUISA	9878	55.410
5	103685	██████████	ESPER ALLEL ZULEMA	9880	55.410
6	105603	██████████	TEJEDA CEPEDA JOSE DELFIN	9881	48.500
7	104600	██████████	LAZO CHAGUEL SONIA DE LAS MERCEDE	9882	62.320
8	104053	██████████	ESPINOSA FERNANDEZ EUGENIO	9883	62.320
9	103773	██████████	VERA SALINAS ROSA	9884	34.680
10	103806	██████████	MERLO MOORE ANDREA MARIA	9885	55.410
11	104134	██████████	RODRIGUEZ CANTILLANA ALEJANDRA ISABEL	9886	62.320
12	103799	██████████	INOSTROZA GATICA ALEJANDRA VERONICA	9887	34.680
13	103940	██████████	JARA VERA FRANCISCA FERNANDA	9888	55.410
Total					706.510

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

